

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUANA CECILIA NECULQUEO CUMINAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 210226 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · TEMUCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 210226, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUANA CECILIA NECULQUEO CUMINAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **TROMEN, COMUNIDAD INDIGENA JUAN CARIQUEO**, de la Comuna de **TEMUCO**. Rol de avalúo N° **3284-871**, Plano N° **09101 - 33.659 - S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,55 há**, y deslinda:

NORESTE : Camino Público Malluco a Labranza; SURESTE : Juan Cariqueo Ninu, separado por cerco; SUROESTE : Manuel Neculqueo Cuminao, separado por cerco; NOROESTE : Juan Cariqueo Ninu, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas Vuelta 1.620 N° 1.554 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

